

ACUERDO No. 035 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

Por el cual se adoptan los lineamientos generales y específicos para desarrollar la fase experimental y regular de la oferta de los “Cursos Virtuales Unadista Automatizados y Autodirigidos - CuVUnAD de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981 como UNISUR, transformada en su nombre por la Ley 396 de 1997 y, en su naturaleza jurídica, por el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial en los términos de la Constitución y la ley. Que, en consecuencia, cuenta con personería jurídica, autonomía académica, administrativa, presupuestal, contractual y financiera, y patrimonio independiente, por lo tanto, no pertenece a ninguna de las ramas del poder público, y está vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos definidos en la normativa vigente.

Que la normativa vigente reconoce a las universidades, entre otros derechos, el de darse y modificar sus estatutos, la capacidad para gobernarse, designar a sus directivas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) cumple con seis responsabilidades sustantivas a saber: la formación, la investigación, la proyección social, la internacionalización, la inclusión y la innovación.

Que el Estatuto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, emitido por el Consejo Superior Universitario, mediante acuerdo 014 del 23 de julio de 2018, en el artículo 19 establece dentro de las funciones del Consejo Académico las de: “a) Diseñar las políticas académicas que correspondan, en el marco del Proyecto Académico Pedagógico Solidario; así como b) Definir los procesos, procedimientos y lineamientos académicos de su competencia; y, e) Decidir sobre el desarrollo académico en lo relativo a programas académicos, ciclos y niveles educativos, especialmente, en cuanto a formación, investigación, proyección social, inclusión, internacionalización y bienestar universitario.”

Que el Estatuto Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, emitido por el Consejo Superior Universitario, mediante acuerdo 029 del 12 de agosto de 2010, en el artículo 30 establece como definición de Curso Académico “*la expresión didáctica del currículo en la que se formulan las intencionalidades formativas, los contenidos, las estrategias para el trabajo académico y el aprendizaje, los recursos y herramientas tecnológicas y las formas de evaluación, que contribuyen al desarrollo de los propósitos de los niveles, ciclos y programas de formación*”. Que en el mismo artículo y como único Parágrafo, establece que “*para garantizar la calidad de los cursos, la institución establece lineamientos académicos y tecnopedagógicos para su diseño, acreditación, certificación y valoración*”.

“ Más UNAD, Más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejoacademico@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO No. 035 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

Por el cual se adoptan los lineamientos generales y específicos para desarrollar la fase experimental y regular de la oferta de los “Cursos Virtuales Unadista AutomatizaDos y AutodirigiDos - CuVUnAD de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD”

Que el Estatuto Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, emitido por el Consejo Superior Universitario, mediante acuerdo 029 del 12 de agosto de 2010, en el artículo 02 literal f): *Tecnologías como medio para la educación*, establece el “*propósito educativo que privilegia el uso, la generación, la innovación y la apropiación de múltiples tecnologías en ambientes digitales, para promover ofertas formativas que potencien la inclusión y la producción de conocimiento desde los sistemas, las redes y las unidades de la UNAD*”.

Que el Estatuto Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, emitido por el Consejo Superior Universitario, mediante acuerdo 029 del 12 de agosto de 2010, en el artículo 60: *Formación a Distancia*, define su modalidad educativa, la cual le permite implementar diferentes metodologías que hacen uso de diversos recursos tecnológicos, de medios y mediaciones pedagógicas, para facilitar el aprendizaje y la formación del estudiante.

Que el *Proyecto Académico Pedagógico Solidario (PAPS)*, define el *Modelo Pedagógico Unadista Apoyado en e-Learning de la UNAD*, como el marco de orientación del trabajo académico construido sobre los fundamentos aportados por diferentes disciplinas y saberes que explora la relación entre los componentes más importantes del entorno de aprendizaje e indica, cómo esta relación puede traducirse en una relación de enseñanza-aprendizaje efectiva, significativa, solidaria y colaborativa.

Que en el marco de la consolidación de la apuesta institucional UNAD 5.0, el *Modelo Pedagógico Unadista (e-MPU)* establece los principios rectores de la UNAD y la puesta en marcha de las estrategias de aprendizaje que centran su acción en el estudiante, como referente clave del proceso formativo. El estudiante tiene que ser un sujeto activo, una persona formada hacia el liderazgo y la conciencia social, crítica y constructiva, con capacidad de autodeterminación, autocontrol y autogestión en su proceso de aprendizaje.

Que la Heutagogía es un enfoque educativo que permite plantear estrategias de aprendizaje que promuevan la autonomía y la autoformación, facilitando el aprendizaje ajustado al ritmo e intereses de los estudiantes, en consonancia con lo establecido en el *Modelo Pedagógico Unadista (e-MPU)* y en el Plan de Desarrollo Docenal 2023 – 3034 UNAD 5.0.

Que los cursos virtuales de la UNAD toman como punto de partida el *DUA (Diseño Universal de Aprendizaje)*, el cual se concibe como un enfoque didáctico aplicado en la educación, con el fin de desarrollar e incorporar tecnologías que apoyen el proceso de aprendizaje de los estudiantes con algún tipo de discapacidad.

Que los *Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)* planteados por la *ONU (Organización de Naciones Unidas)* constituyen un llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo y establece, principalmente en

“ Más UNAD, Más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejoacademico@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO No. 035 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

Por el cual se adoptan los lineamientos generales y específicos para desarrollar la fase experimental y regular de la oferta de los “Cursos Virtuales Unadista AutomatizaDos y AutodirigiDos - CuVUnAD de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD”

su *Objetivo 4*, el de “*Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos*”. Por lo que es necesario incorporar dentro del metasistema de la UNAD, acciones que contribuyan a dar respuesta a problemáticas del contexto, local, regional, y nacional, alineados a los 17 objetivos de desarrollo sostenible.

Que en el marco de la transformación educativa, donde el proceso formativo a través del aprendizaje autónomo, significativo y colaborativo se hace relevante, y en donde la integración y aplicación de nuevas tecnologías disruptivas y exponenciales son necesarias, la *Organización de las Naciones Unidas para la Cultura, las Ciencias y la Educación – UNESCO*, presenta como desafíos y oportunidades entre otros, el empleo de la Inteligencia Artificial - IA en la Educación, resaltando como relevante los siguientes aspectos: *Acelerar la consecución del ODS 4, Desarrollar prácticas innovadoras de enseñanza y aprendizaje y Mejorar la inclusión y equidad en la educación*. Por lo tanto, la UNESCO, de acuerdo con su misión, se ha comprometido en: *Aprovechar las tecnologías de IA para alcanzar la Agenda de Educación 2030 y promover la inclusión y equidad en la utilización de la IA en la educación*.

Que el cumplimiento de las metas contenidas en el ***Plan Desarrollo UNAD 2023-2027 “Más UNAD, más Equidad”***, particularmente las señaladas en el “*Proyecto 13: Incorporar y apropiar tecnologías emergentes, exponenciales y disruptivas que aporten de manera efectiva a la calidad de la gestión e innovación educativa en la UNAD 5.0*”, *aportando a todos los ODS en particular al ODS 4, y específicamente en la meta relacionada con la oferta de cursos automatizados, autodirigidos e inteligentes*.

Que la REACREDITACIÓN es un propósito institucional a lograr a través de la integración de esfuerzos, la articulación de las acciones, el trabajo colaborativo, la gestión holística en el Metasistema de la UNAD y la promoción de las estrategias contempladas para la consolidación de la UNAD 5.0.

Que, en atención a lo anterior, surge la necesidad de aprobar y adoptar los “*lineamientos generales y específicos de los “Cursos Virtuales Unadista AutomatizaDos y AutodirigiDos - CuVUnAD de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD”*”.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria adelantada el 14 de noviembre de 2023, aprobó la propuesta presentada por la Vicerrectoría de Medios y Mediaciones Pedagógicas.

Que en mérito de lo expuesto,

“ Más UNAD, Más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejoacademico@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO No. 035 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

Por el cual se adoptan los lineamientos generales y específicos para desarrollar la fase experimental y regular de la oferta de los “Cursos Virtuales Unadista AutomatizaDos y AutodirigiDos - CuVUnAD de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD”

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Objetivo general. Aprobar y adoptar el documento denominado “*Lineamientos Generales de los Cursos Virtuales Unadista AutomatizaDos y AutodirigiDos - CuVUnAD*” de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD (con sus versiones posteriores), el cual hace parte integral del presente acuerdo.

Parágrafo. Los “*Lineamientos Académicos de los CuVUnAD*” serán competencia para su elaboración, desarrollo y socialización de las unidades académicas de los sistemas de oferta educativa de la UNAD (SES, SUA, SINEC, INVIL e ITP, entre otros) y los “*Lineamientos Tecnopedagógicos de los CuVUnAD*” serán competencia para su elaboración, desarrollo y socialización de la Vicerrectoría de Medios y Mediaciones Pedagógicas (VIMEP).

ARTÍCULO 2. Definición. Los *Cursos Virtuales Unadistas AutomatizaDos y AutodirigiDos (CuVUnAD)*, son cursos donde el aprendizaje autodirigido y autorregulado constituyen la base del diseño microcurricular dentro del proceso formativo, articulando en coherencia tanto los aspectos académicos, didácticos y tecnopedagógicos del aula virtual, permitiéndole al estudiante ser el actor principal y activo para que desarrolle de manera autónoma su proceso de aprendizaje, gestionando su tiempo y ritmo de trabajo, interactuando con contenidos dinámicos y procesos de evaluación completamente autodirigidos, los cuales se soportan en el uso intensivo de recursos automatizados y de inteligencia artificial dentro de la estructura tecnopedagógica del curso virtual.

Estos cursos promueven la autonomía y la capacidad de aprender de forma independiente y autorregulada del estudiante, promoviendo la integración de procesos de formación a la medida, a partir de la incorporación de diversas tecnologías disruptivas, exponenciales y emergentes, que propicien una gestión microcurricular que permitan alcanzar los resultados de aprendizaje esperados.

ARTÍCULO 3. Alcance. Los *Cursos Virtuales Unadistas AutomatizaDos y AutodirigiDos (CuVUnAD)*, serán adoptados para todos los Sistemas de oferta educativa de la UNAD (SES, SUA, SINEC, INVIL e ITP, entre otros) y para todos los niveles de formación. Así mismo, se tomarán como referencia los criterios de evaluación para la selección de los *CuVUnAD* establecidos en los lineamientos generales, los cuales serán adoptados por cada uno de los consejos de escuela y unidades académicas respectivas.

ARTÍCULO 4. Fase de Implementación La UNAD ha definido dos fases de implementación para la puesta en marcha de los *Cursos Virtuales Unadistas AutomatizaDos y AutodirigiDos (CuVUnAD)*, las cuales son: *Fase Experimental y Fase Regular*.

ARTÍCULO 5. Fase Experimental. Para su implementación se podrán realizar pruebas piloto en los diferentes periodos de oferta académica de los sistemas de oferta educativa de la UNAD.

“ Más UNAD, Más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejoacademico@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO No. 035 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

Por el cual se adoptan los lineamientos generales y específicos para desarrollar la fase experimental y regular de la oferta de los “Cursos Virtuales Unadista AutomatizaDos y AutodirigiDos - CuVUnAD de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD”

ARTÍCULO 6. Fase Regular. A partir de los resultados obtenidos en la Fase Experimental, los líderes académicos de los diferentes sistemas de oferta educativa de la UNAD (SES, SUA, SINEC, INVIL e ITP, entre otros), en un periodo de tiempo desde la entrada en vigencia de este Acuerdo y hasta un (1) año calendario, definirán los respectivos lineamientos académicos y tecnopedagógicos, así como los criterios académicos y operacionales para la selección y oferta de Cursos Virtuales Unadistas AutomatizaDos y AutodirigiDos (CuVUnAD).

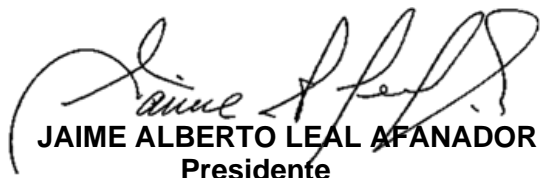
ARTÍCULO 7. Rúbrica Integrada de Acreditación de los CuVUnAD. Los criterios de calidad para el diseño, desarrollo y oferta de los CuVUnAD, así como para su respectivo seguimiento y control en cada uno de los periodos de oferta académica de la UNAD, serán definidos entre los líderes de los diferentes sistemas educativos y la Vicerrectoría de Medios y Mediaciones Pedagógicas – VIMEP.

ARTÍCULO 8. Implementación. Su implementación regular se llevará a cabo dentro de los periodos académicos ordinarios definidos en los calendarios académicos de oferta educativa de la UNAD.

ARTÍCULO 9. Uso de la Inteligencia Artificial (IA) en los CuVUnAD. Los *Cursos Virtuales Unadistas AutomatizaDos y AutodirigiDos (CuVUnAD)*, harán uso de las “e-mediaciones” denominadas UNADBOT “VictorIa” y “DOBOT” (*Docente Virtual de Aprendizaje*), las cuales son definidas como dispositivos de Inteligencia Artificial diseñados y definidos por la UNAD para coadyuvar al desarrollo de los procesos formativos de los estudiantes, así como de la gestión microcurricular desarrollada por los docentes.

ARTÍCULO 10. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2023.



JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Presidente



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria Técnica